



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO I

México, D.F., 15 de Octubre de 1997.

No. 13

PRESIDENTE

C. DIPUTADO RENE ARCE ISLAS.

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA	Página	2
DECLARACION DE QUORUM	Página	2
LECTURA Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.	Página	2
ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA LA INTEGRACIÓN DE NUEVOS DIPUTADOS A LAS COMISIONES Y COMITÉS DE TRABAJO DE ESTA ASAMBLEA.	Página	3
INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA A.R.D.F. Y DEL REGLAMENTO PARA SU GOBIERNO INTERIOR, PARA LA CREACIÓN DE UN COMITÉ PARA EL COMBATE DE CORRUPCIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO ROJAS DÍAZ DURÁN.	Página	5
INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA A.R.D.F. Y DEL REGLAMENTO PARA SU GOBIERNO INTERIOR, PARA ESTABLECER EL COMITÉ DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	Página	7
COMUNICACIÓN DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LA RATIFICACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS COMO MAGISTRADOS DE LA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, EN FAVOR DE LOS CIUDADANOS LICENCIADOS MARÍA MARTHA ARTEAGA MANRIQUE, MIGUEL ANGEL CEDILLO HERNÁNDEZ Y MÓNICA GUADALUPE SIERRA CHÁVEZ.	Página	11
PROPUESTA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON LOS CRÉDITOS DESTINADOS A LA REFORESTACIÓN DE ÁREAS VERDES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	Página	11

Diputado Rivera Domínguez José Alfonso

Comisión de Protección Civil:

Diputado Benítez Gil José Luis.

Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos:

Diputado Peláez Gerardo Miguel Ángel

Diputado Bortolini Castillo Miguel.

Comisión de Vialidad y Tránsito Urbanos:

Diputado Ortiz Haro Amieva Luis Miguel.

Diputado De Garay y Arenas Fernando.

Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda:

Diputado Arce Islas René.

Comité de Administración:

Diputado Jiménez Barranco Pablo Jaime.

Diputado Peláez Gerardo Miguel Ángel.

Diputado Bortolini Castillo Miguel.

Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas:

Diputado Peláez Gerardo Miguel Ángel.

Diputado Bortolini Castillo Miguel.

Se desincorporan:

Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos:

Diputado Bravo López Hipólito.

Comisión de Derechos Humanos:

Diputada Jaramillo Flores Virginia.

Diputado Peláez Gerardo Miguel Ángel.

Comisión de Fomento Económico, Diputada Albarrán Rodríguez Elvira.

Comisión de Notariado, Diputado Padierna Luna Antonio y Diputado López de la Cerda del Valle Rafael.

Comisión de Turismo, Padierna Luna Antonio.

Comisión de Vialidad y Tránsito Urbanos, Diputado López de la Cerda del Valle Rafael.

Comisión de Vivienda, Diputado Peláez Gerardo Miguel Ángel y Diputado Bortolini Castillo Miguel.

Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, Diputado Bortolini Castillo Miguel.

También se desincorpora de las Comisiones de Desarrollo Metropolitano, Población y Desarrollo, Protección Civil, Comité de Asuntos Editoriales y Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, el Diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce.

El Diputado Serna Alvarado Francisco Miguel se incorpora a la Comisión de Desarrollo Rural.

Salón de sesiones de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 15 de octubre de 1997.

Firman, Diputado Martí Batres Guadarrama, Diputado Manuel Aguilera Gómez, Diputado Miguel Hernández Labastida, Diputada Sara Isabel Castellanos Cortés, Diputado José Narro Céspedes, Diputado René Arce Islas, Diputado Alfredo Hernández Raigosa, Diputada Yolanda Tello Mondragón, Diputada Elba Martha García Rocha y Diputado Francisco Ortiz Ayala.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta de la Comisión de Gobierno. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

No habiendo quien haga uso de la palabra, proceda la Secretaría, en votación económica, a consultar al pleno si es de aprobarse la propuesta.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN (Desde su curul).- Yo pedí que se me habilitara como miembro de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

EL C. PRESIDENTE.- Se toma en cuenta, señor Diputado.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO MARTINEZ ROJO (Desde su curul).- Un servidor solicitó incorporarse a la Comisión de Ecología.

EL C. PRESIDENTE.- Muy bien señor Diputado, se toma en cuenta también su propuesta.

LA C. DIPUTADA SARA LYGEIA MURUA HERNANDEZ (Desde su curul).- Yo solicité darme de baja en Abasto y Desarrollo Rural y entrar a Administración Pública Local, como integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Que tome nota la Secretaría.

Adelante, señor Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta con las modificaciones dadas, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de las comisiones y comités de trabajo de la Asamblea.

Para presentar una iniciativa de reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Reglamento para su gobierno interior, se concede el uso de la palabra, al Diputado Alejandro Rojas Díaz Durán.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN.- Con su venia, señor Presidente.

Compañeros diputados:

Es indiscutible que la actividad de la administración pública del Distrito Federal debe responder cada vez de manera más oportuna y eficaz tanto en la atención de asuntos que plantean los particulares, como en la orientación ciudadana y, sobre todo, en la prestación de servicios públicos.

Por desgracia, la experiencia que todos los habitantes de esta una de las concentraciones humanas más grandes del mundo padecemos en nuestra cotidiana relación con las dependencias e instancias, es, por el contrario, cada vez más lenta, desinformada e ineficiente.

Es necesario que estos tiempos de evolución política en el Distrito Federal se reflejen en un palpable mejoramiento de la atención con que las instancias administrativas, judiciales o de gobierno en el Distrito federal resuelven los problemas de los particulares.

La total ausencia de una sólida formación académica y ética por parte de algunos servidores públicos, así como la falta de vías de interacción entre la ciudadanía y el gobierno para detectar, corregir y cuando fuera necesario eliminar a estos elementos nocivos de la administración pública, han sido factores determinantes para que el grado en que la corrupción ha penetrado en nuestras instituciones haya minado la confianza de la ciudadanía en sus instancias públicas y por consecuencia el grado de identidad y de cooperación entre los gobernados y sus órganos de gobierno.

Es necesario, por tanto, tender nuevos lazos de confianza entre la ciudadanía y su gobierno. Por ello es fundamental satisfacer la demanda de la población del Distrito Federal en el sentido de que terminen de una vez y para siempre estos vicios añejos de malos servidores públicos, de dádivas por obtener el derecho al servicio que se merece y en general de prácticas de corrupción que se dan a todos los niveles.

Por tanto y con base en las funciones que la legislación ha conferido a este órgano legislativo en materia de

promoción y gestoría entre las autoridades y la comunidad, así como en materia de vigilancia y orientación, se hace necesario establecer otros mecanismos que garanticen una mejor atención de las demandas, tanto colectivas como individuales, de beneficio público y social, particularmente en aquellos supuestos en las que dichas gestiones vayan encaminadas a señalar, combatir y erradicar la corrupción en todas sus formas, prácticas o conductas por parte de los servicios públicos en el Distrito Federal.

Con ese propósito, conviene que la ciudadanía, a través de su órgano legislativo, cuente con una instancia independiente y autónoma de la administración pública que sirva como vía que se aboque, sin perjuicio de las instancias existentes, a dar cauce a las exigencias de la ciudadanía, en la necesidad cada vez más demanda de un combate frontal, definitivo y directo contra la corrupción, contra los malos funcionario y sus malas prácticas que tanto daño hacen al progreso sano...

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia les solicita a todos los señores diputados e invitados que por favor presten atención a quien está en el uso de la palabra.

Adelante, señor Diputado.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN.- Gracias.

Es nuestra responsabilidad procurarnos de los elementos que nos permitan responder con eficiencia a las necesidades de estudio, análisis, desarrollo de programas, proyectos que a la vez nos permitan responder a esta realidad, que se convierte en una nueva exigencia de adecuar nuestra forma de desarrollar el trabajo legislativo en beneficio de la ciudadanía.

Por ello, compañeros diputados, con base en el artículo 38 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que a la letra dice:

Artículo 38.- La Asamblea contará con una Mesa Directiva, conformada por un presidente, así como por los vicepresidentes y secretarios que dispongan su Ley Orgánica, y asimismo, dispondrá de las comisiones y unidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones que determine su presupuesto.

También, de acuerdo al artículo 17, en su fracción IV, solicito al pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, acoger estudio y dictamen a la presente iniciativa que reforma y adiciona diversa disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

1.- Se reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal en los siguientes términos.

Artículo 61.- La Asamblea contará para su funcionamiento administrativo con los siguientes Comités: de Administración, Asuntos Editoriales, atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, Bibliotecas y propone el de combate a la corrupción.

2.- Se reforma y adiciona el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal en su artículo 102-bis, en donde se dice: corresponden al Comité de Combate a la Corrupción atender y tramitar las demandas o peticiones individuales o colectivas referentes a prácticas anómalas, deficiencia en la prestación de servicios y falta de conducta ética y eficiente por parte de los funcionarios de los órganos de gobierno del Distrito Federal en el desempeño de sus funciones, así como dar seguimiento a aquellas gestiones, o peticiones realizadas por el pleno, de conformidad con las siguientes atribuciones.

1.- Coadyuvar en la difusión, promoción y ejecución de programas de combate a la corrupción en las entidades de la administración Pública del Distrito Federal.

2.- Coordinarse con las autoridades de la Administración Pública Local en la proyección de programas de persecución, combate y erradicación de la corrupción dentro de todas las instancias de gobierno del Distrito Federal, así como en los programas de capacitación de los funcionarios.

3.- Instalar e instrumentar e integrar de manera pluripartidista programas y oficinas de atención, orientación y quejas ciudadanas en materia de denuncias fundadas sobre prácticas irregulares, ineficiencia y corrupción por parte de los servidores públicos de los órganos de gobierno en el Distrito Federal.

4.- Instalar e instrumentar e integrar de manera pluripartidista programas de oficinas de atención, apoyo, orientación y quejas ciudadanas en materia de denuncias o querrelas fundadas sobre prácticas o conductas efectuadas por servidores públicos en el Distrito Federal que pudieran integrar alguno de los delitos señalados por el capítulo 10 y 11 del Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común, y para toda la república en materia del fuero federal.

5.- Proponer la celebración de convenios entre la Asamblea y las autoridades judiciales y de la Administración Pública Local para la instrumentación de mecanismos y sanciones.

6.- realizar visitas e inspecciones de trabajo conjuntamente con las autoridades de la Administración Pública Local y de organizaciones no gubernamentales para investigar, supervisar y evaluar el desempeño eficiente de los órganos de la Administración pública del Distrito Federal.

7.- Elaborar estudios y realizar investigaciones con el propósito de evaluar los avances que en materia de combate a la corrupción realicen las distintas dependencias de la Administración Pública Local.

8.- Informar periódicamente y por escrito a los diputados sobre las peticiones y quejas presentadas por los ciudadanos y del trámite que se les dio a las mismas.

9.- Actuar obligadamente, junto con las comisiones correspondientes, para dar solución de aquellos problemas que no son casos aislados o individuales, sino que afectan a un número importante de ciudadanos y son colectivos.

Transitorios:

Unico.- Esta reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación, y deroga todos aquellos artículos de este y demás reglamentos que se opongan a las reformas y adiciones decretadas.

Para mayor abundamiento y para que en la Comisión respectiva se interesen un poco más de lo que están interesados hoy en el pleno de escuchar la creación de un comité y que espero que los legisladores que me alcancen a escuchar, este comité que se propone no tiene ninguna contraposición normativa con el Comité de Atención de Quejas Ciudadanas; todo lo contrario, es complementario y su propuesta es que también refuerce a la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Hay quienes confunden la mecánica orgánica de los comités y de las comisiones en donde se supone que este comité pudiese ser un elemento más que poblaría a la Asamblea de un mecanismo que ya existe en la Comisión de Atención y Quejas Ciudadanas.

No es así. Las facultades de este comité están sustentadas en las facultades que indebidamente tiene la Procuraduría Social del Departamento del Distrito Federal. La Procuraduría Social del Departamento del Distrito Federal es juez y parte de las denuncias que presentan los ciudadanos. Es decir, la ventanilla de control y seguimiento de las denuncias entran al gobierno y obviamente son ellos mismos quienes evalúan y gestionan peticiones ciudadanas que van por un lado por la ineficiencia propia del gobierno.

En cualquier órgano legislativo del mundo, sobre todo en una ciudad importante como la nuestra, existe un mecanismo precisamente para que la autoridad ejecutiva se someta a la jurisdicción y fiscalización plena del órgano legislativo a través de una instancia específica que en este caso debería ser el Comité de Combate a la Corrupción.

Por eso es muy importante que este comité se forme en la Asamblea Legislativa, porque los ciudadanos solamente pueden venir a quejarse de manera individual y podemos hacer un seguimiento de una denuncia específica.

Lo que no se puede institucionalmente como órgano es mantener esas facultades que hoy tiene la Procuraduría Social de un mecanismo ininterrumpido que esté fiscalizando y en su caso canalizando a las autoridades respectivas la mala atención que recibe el ciudadano de parte de la autoridad ejecutiva.

Este comité a juicio nuestro es fundamental para que el Gobierno de la Ciudad tenga y comparta una de las atribuciones que deberíamos nosotros tener por esencia, que es la de combatir la corrupción.

Así es que yo quiero cometer obviamente al Pleno y cuando esto pase a dictamen, de la Comisión respectiva que se discuta con profundidad si se puede crear o no el comité, y para que no haya ningún criterio político sobre el mismo, yo propongo inclusive que sea paritario, es decir, que su conformación no esté formada por algún presidente, un vicepresidente, un secretario y miembros, sino que cada fuerza política tenga una representación en ese comité para que tenga horizontalmente una acción frente a la corrupción.

De rechazarse esa propuesta, estaríamos nosotros percibiendo que no existe el interés de parte de los legisladores a tener un comité que realmente luche contra la corrupción y que solamente pase por el Comité de Atención Ciudadana, como si fuera éste un referente suficiente para el ciudadano.

Debemos tener un esquema normativo que conozca la ciudadanía y que sepa que aquí va a acudir y que la Asamblea tiene facultades expresas para poder combatir la corrupción.

Si algo espera la ciudadanía, es que combatamos a la corrupción y nosotros tenemos la obligación de abrir instancia, con las facultades que nos otorga la Constitución y que nos puede otorgar la Ley Orgánica de la propia Asamblea.

Así que no nos cercenemos un brazo anteponiendo intereses partidarios o políticos por la creación de este

comité, para que no haya discusión partidaria, sino que haya discusión seria, jurídica.

Yo los invito a que reflexionen a que este comité sería una salvaguarda para el ciudadano y para nosotros sería una garantía de que haremos un buen trabajo.

Por otra parte, señor Presidente, y ya sé que mi tiempo se ha concluido, pero también los asuntos son importantes que uno tiene que tratar en la Tribuna.

Me ha pedido un grupo de trabajadores de esta Asamblea...

EL C. PRESIDENTE.- Señor Diputado, le comunico que el punto, el tema fue para la iniciativa. Con mucho gusto le damos la palabra siguiendo el orden del día que ya tenemos establecida.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN.- Eso quería yo decirle, usted es adivino. Quería decirle que lo ponga en el orden del día lo que iba a plantear.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Con mucho gusto, señor Diputado.

Con fundamento en el artículo 11 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa de reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Reglamento para su Gobierno Interior, a fin de establecer el Comité de Comunicación Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado Octavio West Silva, del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.- Con su permiso, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor Diputado.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.- Compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

El 12 de abril de 1995 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes, de conformidad con lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 122 c), base primera, fracción V, en su correspondiente inciso a) y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su artículo 36 y 42.

El 17 de mayo se publicó en el Diario Oficial, el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, de conformidad por lo dispuesto en el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal en su artículo 42, fracción IX en lo relativo a su régimen interno y de procedimientos administrativos.

En uso del derecho que nos otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 122, inciso c), base primera, fracción V, en correlación con el artículo 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; así como los artículos 17, fracción IV y 70, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y los artículos 10, fracción I y II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, los suscritos diputados de esta Asamblea integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional, proponen a esta soberanía la presente Iniciativa de Reformas y Adiciones a la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes en su artículo 61 y al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes, reformando el artículo 106, derogando el 107 y adicionando el 102 bis, con el propósito de crear el Comité de Comunicación Social; lo que se fundamenta en lo siguiente:

México es uno de los países del Continente Americano, que cuenta con la red de medios de comunicación más amplia y tecnológicamente más moderna. La notable expansión de los medios y su creciente influencia en la sociedad mexicana de los últimos años, los configuran como una de las más importantes instancias formadoras de la conciencia colectiva en un proceso dotado de una dinámica que está sobrepasando rápidamente a las instituciones sociales que tiempo atrás ostentaban la exclusividad de tal papel neurálgico en la vida de nuestra sociedad.

El Distrito Federal, en su carácter innegable de metrópoli, principal eje rector del conjunto cultural del país y ciudad de todos los mexicanos, es también el centro de los medios de comunicación. Asimismo, la población de esta capital se manifiesta como la más informada y la más demandante de información como insumo indispensable para su ser y se hacer cotidianos.

En este marco inmersos en una rica y profunda realidad de cambios democráticos y de materialización reivindicadora de derechos sociales, los habitantes del Distrito Federal y por supuesto los representantes del voto popular, tenemos nuevas responsabilidades que reconocer no sólo ante nosotros mismos, sino ante el resto de la nación y ante las generaciones que nos sucederán.

Al respecto de nuestra actividad política y legislativa, es tiempo de reconocer que los medios de comunicación no sólo informan, sino forman, instruyen, capacitan, participan en la orientación de los fenómenos culturales: son un conducto permanente para la manifestación de la voluntad, reclamos y demandas de la ciudadanía, y sin lugar a dudas el espacio crítico y plural en el que se refleja nuestra realidad de existencia.

En sus diferentes modalidades y manifestaciones, los medios de comunicación se han incorporado al cambio y a la transformación de la sociedad actual como instrumentos indispensables del debate político y de la evaluación del avance de la sociedad que conformamos.

Hoy como ayer, como durante toda la historia independiente de nuestra gran nación, los medios de comunicación siguen siendo esa vanguardia, esa cabeza de playa que anticipa el cambio; en los procesos de construcción del México Moderno, recordamos y reconocemos en cada una de sus etapas, la invaluable e insustituible aportación de la prensa. Hoy, multiplicada en medios, esa manifestación legítima de la soberanía del pueblo, sigue irguiéndose como garante de democracia y libertad.

Con profunda emoción podemos recordar a periodistas que colaboraron substancialmente con las causas revolucionarias de nuestro país.

Aún hoy reconocemos en muchos comunicadores profunda vocación democrática y compromiso con la libertad, y sabemos que sin lugar a dudas muchas causas de nuestra sociedad contemporánea han sido llevadas adelante por los comunicadores y los medios de comunicación y muchos agravios sociales no estarían vigentes en la conciencia social si no fuera porque han permanecido en los medios de comunicación como actuales.

Hoy, comunicaciones y medios forman un binomio que garantiza a nuestra sociedad, como nunca antes, su derecho constitucional a expresarse y los ciudadanos estamos también hoy como nunca dispuestos a defender esa garantía social, como necesario vocero de la defensa de las garantías individuales y de nuestros derechos ciudadanos, y es que su manifestación más amplia es también garante del estado de derecho que rige a nuestra patria.

La Asamblea Legislativa, por su naturaleza intrínseca es, además de órgano parlamentario, foro de discusión, de manifestación y de debate de los grandes temas de la capital del país. En ese ser, no puede estar ausente de los fenómenos y procesos de la comunicación social.

Por ello, no basta con las facultades que actualmente ejercita en dicha materia; requiere en su seno de la integración de un grupo de representantes populares que colegiadamente revisen, analicen, discutan y debatan al respecto de los fenómenos y procesos de la comunicación; que no sólo logren acuerdos en lo referente a la forma en la que la Asamblea se comunica con la sociedad, sus circunstancias y realidades y sirva como consultor y asesor del pleno al respecto de tan importante factor de la vida democrática del Distrito Federal.

Las circunstancias generales del país obligan a la sociedad y a los partidos políticos a formular soluciones imaginativas a problemas apremiantes en todos los terrenos, imponen, por supuesto, exigencias y deberes a la industria de los medios y a los comunicadores profesionales, que en una apertura del debate contribuiría a precisar, actualizar y pulir; pero exigen paralelamente del Estado, de los órganos legislativos, de los partidos políticos y de la sociedad en su conjunto, una respuesta clara sobre las responsabilidades específicas decada ente con y ante las tareas de los medios de comunicación.

Colaborar en ese procesos de determinación de responsabilidades y marcos de actuación con todos los actores sociales involucrados y con un proceso plural y claro de la procedencia y uso de la información generada en la Asamblea por cada grupo parlamentario representado es, sin duda, colaborar con los comunicadores sociales y con los medios de comunicación en su función social, distintiva de los últimos tiempos.

Los artículos 106 y 107 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea señalan que corresponde a la Dirección General de Comunicación Social de la Asamblea mantener contacto permanente con los medios de comunicación social, electrónicos y escritos y con sus representantes, a fin de garantizar la plena y oportuna información hacia los ciudadanos del Distrito Federal acerca de las actividades y opiniones que se desarrollaran en este órgano de representación; fungir como instancia de apoyo al pleno, a las Comisiones ordinarias y a los Comités, en lo que se refiere a la difusión social de sus acuerdos, labores y propuestas pluripartidistas y reflejar, en todo momento, el carácter y composición plurales de la Asamblea, en lo que hace a la comunicación social, la que al mismo tiempo debe preservar las características de objetividad y de atención a la demanda ciudadana.

Artículo 107.- "Los grupos parlamentarios acreditarán, ante la Dirección General de Comunicación Social, sendos profesionales de la comunicación, quienes

constituirán un Consejo Asesor, presidido por el Directo General de Comunicación Social, para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 106".

De lo anterior es evidente que en la norma que se propone modificar ya se consigna la parte relativa a la importancia de la comunicación social que emane de la Asamblea Legislativa hacia la sociedad, y de su sentido plural, objetivo y de atención a la demanda ciudadana.

Esta responsabilidad de la Asamblea hacia la ciudadanía de esta ciudad se ha venido realizando con un macro de control y dirección insuficiente, ya que es notorio que el Consejo Asesor a que se refiere el Artículo 107, a pesar de disponer con una atribución de control, no cuenta con un marco regulatorio de esta atribución y su necesaria relación con los diputados en lo particular y con los grupos parlamentarios en lo general.

De tal manera que en la responsabilidad de la información que tiene esta Asamblea puede no ser consensada y difundida en los términos del Artículo 106 citado y esta posibilidad en estricto sentido no tendría su origen en el desempeño de los funcionarios, sino en la ausencia de formas normativas de comunicación y control de los grupos parlamentarios con la unidad administrativa responsable.

Por otra parte, como ya se ha expresado anteriormente, los artículos señalados se refieren al acto de la comunicación de la Asamblea hacia la sociedad pero omiten el papel que debe desempeñar la Asamblea como representante popular ante la realidad de los medios de comunicación, los comunicadores y en general la comunicación social como elemento constituyente de la realidad social, política, económica y cultural del Distrito Federal.

Con base en todo lo expresado el Partido revolucionario Institucional presenta a la H. Asamblea Legislativa esta iniciativa de Reformas y Adiciones, en el convencimiento de la evidente necesidad de un Comité de Comunicación Social para esta soberanía, por las razones anteriormente expuestas.

La creación del Comité de Comunicación Social está previsto en concordancia con la potencia facultativa de la Asamblea consagrada en el Artículo 122, Base I, Fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Todo ello reclama reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Asamblea en su Artículo 61 y al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, reformando el Artículo 106, derogando el 107 y adicionando el 102 bis, para establecer claramente las responsabilidades y la normatividad de la Dirección General de Comunicación Social, así como su subordinación a un Comité de Comunicación Social

plenamente incluido en la realidad de este factor constitutivo de una sociedad moderna, democrática y plenamente garante de las libertades constitucionales.

En la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se encuentran representadas cinco diferentes fracciones legislativas, cada una de ellas representa intereses y voluntades ciudadanas. Todas, sin distinción de su fuerza electoral, son genuinas y valederas.

En este sentido, las acciones y reacciones de este órgano colegiado deben reflejar pluralidad y su objetividad.

Lo anterior se encuentra cabalmente reconocido en los artículos 106 y 107 del Reglamento para el Gobierno Interior y al proponer su modificación en esta iniciativa, se busca perfeccionar el alcance y supremacía de estos principios rectores de la comunicación social, de tal forma que la Dirección General de Comunicación Social de la Asamblea es una unidad administrativa que desempeñe funciones de vocero de la Asamblea y por consiguiente debe representar la postura plural de la Asamblea.

Ciertamente el Artículo 107 ya referido establece la obligación de cada grupo parlamentario para acreditar asendos profesionales de comunicación para que integren, junto con el Director General de Comunicación Social, un Consejo Asesor presidido por este último, pero también es evidente que no se establecen las bases de trabajo y tomas de decisiones de dicho Consejo y que no existen para los grupos parlamentarios de la Asamblea mecanismos diferentes a éste para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades de la Dirección General de Comunicación Social.

Es entonces evidente y reconocido el planteamiento de la pluralidad de la Asamblea y su consecuente reflejo en los medios de comunicación.

Lo que es indispensable ahora, es adecuar y perfeccionar la normatividad existente para dotar a este órgano legislativo y a las fracciones legislativas aquí representadas, de medios de control y toma de decisiones plurales e incluyentes, que aseguren cada vez más una comunicación social renovada ante los nuevos tiempos y demandas de la voluntad popular. Pero con la misma relevancia que ello, es necesario dotar a la Asamblea de un órgano colegiado que le permita con su trabajo de análisis y evaluación, determinar el posicionamiento de la Asamblea ante la realidad de la comunicación social, sus manifestaciones y procesos en cada momento de su devenir.

Por lo anterior, presento a su consideración la siguiente iniciativa de reformas y adiciones de la Ley Orgánica y al Reglamento en los artículos señalados.

A la Ley Orgánica

Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Asamblea y su Reglamento para el Gobierno Interior.

Artículo Primero. Se modifica el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes, para quedar como sigue:

La Asamblea contará para su funcionamiento administrativo con los Comités de Administración, Asuntos Editoriales, Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Comunicación Social.

Artículo Segundo. Se modifica el artículo 106 y se deroga el 107 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, para quedar como sigue:

Artículo 106. Corresponde a la Dirección General de Comunicación Social de la Asamblea mantener contacto permanente con los medios de comunicación social, electrónicos y escritos y sus representantes, a fin de garantizar la plena y oportuna información hacia los ciudadanos del Distrito Federal acerca de las actividades y opiniones que se desarrollarán en este órgano de representación.

Segundo. Fungir como instancia de apoyo al pleno, a las comisiones ordinarias y a los comités en lo que se refiere a la difusión social de sus acuerdos, labores y propuestas pluripartidistas y reflejar en todo momento el carácter, con posición plurales de la Asamblea en lo que hace a la comunicación social, la que al mismo tiempo debe preservar las características de objetividad y de atención a la demanda ciudadana.

Corresponde a la Dirección General de Comunicación de la Asamblea:

Cuarto. Cumplimentar los acuerdos que emite el Comité de Comunicación Social en materia de control y dirección de sus actividades.

El artículo 107 se deroga.

Artículo Tercero. Se adiciona al artículo 102-Bis al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representante, para quedar como sigue:

Artículo 102-Bis. El Comité de Comunicación Social se integrará por un diputado designado por cada grupo parlamentario y tomará sus decisiones por mayoría de votos. Dicho Comité ejercerá funciones de control y orientación sobre la Dirección General de Comunicación

Social de la Asamblea, y realizará las siguientes actividades en forma exclusiva.

Primero.- Integrar un consejo asesor de la Dirección General de Comunicación Social con profesionales de la comunicación acreditados por los grupos parlamentarios en un número no mayor de dos.

Dicho consejo asesorará a la Comisión de Comunicación Social para garantizar el cumplimiento de las funciones que le correspondan a la Dirección General de Comunicación Social de la Asamblea.

Segundo. Las que considere necesarias en su función de control y dirección de la Dirección General de Comunicación Social de la Asamblea.

Tercero. El comité proveerá, promoverá y realizará el estudio de los temas relacionados con la comunicación social; establecerá y sustentará la relación institucional de la Asamblea con los medios de comunicación social, electrónicos y escritos y sus representantes y fungirá como el órgano asesor del pleno y de las restantes comisiones y comités previstos por la Ley Orgánica en los asuntos relacionados con los medio de comunicación social en general.

Cuarto.- Adicionalmente, el Comité conocerá de las denuncias que por escrito presenten a la Asamblea Legislativa los representantes de los medios informativos constituidos legalmente o en lo individual como personas físicas los profesionales de la comunicación cuando consideren violado o coartado su derecho a la información o su libertad de expresión.

La investigación de los hechos que constituyan la denuncia serán investigados, siempre y cuando intervenga como presunto responsable alguna autoridad del gobierno del Distrito Federal. De acreditarse la violación de los derechos mencionados, el Comité informará al pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Transitorio. Artículo transitorio único.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

Muchas gracias, señores asambleístas.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Para los efectos establecidos en los artículos 93, 94, 95 y 97 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Mesa Directiva recibió del Jefe del Departamento del Distrito Federal una comunicación en

la que se somete a consideración de este cuerpo colegiado la ratificación de los nombramientos como Magistrados de la Sala Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal en favor de los ciudadanos licenciados María Martha Arteaga Manrique, Miguel Angel Zedillo Hernández y Mónica Guadalupe Sierra Chávez.

En los términos del artículo 94, inciso A de nuestra Ley Orgánica, la solicitud de referencia se turna a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para su análisis y dictamen.

Para presentar una propuesta en relación con los créditos destinados a la reforestación de áreas verdes en la Ciudad de México, se concede el uso de la palabra a la diputada Sara Castellanos, del Partido Verde Ecologista de México.

LA C. DIPUTADA SARA ISABEL CASTELLANOS CORTES.- Compañeros diputados y diputadas:

La Fracción del Partido Verde Ecologista de México, quiere expresar su preocupación por lo que hoy en día sucede con relación a los contratos que el Departamento del Distrito Federal ha realizado para la reforestación de algunas áreas verdes de la ciudad, y donde se encuentran algunas anomalías en los proyectos, como se expresa en lo siguiente:

Primer proyecto de reforestación, julio de 1993. En julio de 1993, el Banco Interamericano de Desarrollo y las autoridades del gobierno federal dispusieron 100 millones de dólares cada uno para reforestar la zona metropolitana de la Ciudad de México: en total 200 millones de dólares para plantar 47 millones de árboles: 41 millones para el Distrito Federal y 6 millones para el Estado de México.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público fue la instancia federal que solicitó el crédito al Banco Interamericano de Desarrollo por 100 millones de dólares, y la que aportó la misma cantidad por parte del gobierno federal.

El Banco Nacional de Obras fungió como intermediario ante el Departamento del Distrito Federal para recuperar esa inversión que hasta la fecha no se ha logrado.

Por otro lado, el Banco Interamericano de Desarrollo cobra más de 3 millones de dólares semestrales de interés por el préstamo de los 100 millones de dólares, desde el 14 de diciembre de 1993.

A partir del próximo 14 de diciembre apenas empezará a pagar parte del monto total en un plazo de 15 años.

Según las fuentes del Banco Interamericano de Desarrollo, del proyecto de 93 sobraron 100 millones de

dólares, que se prevé invertir en 15 zonas protegidas, como son: El Cerro de la Estrella, el Desierto de Los Leones y el Ajusco.

Segundo proyecto, junio de 1996.

A pesar del proyecto anteriormente mencionado, el Departamento del Distrito Federal se endeudó con 125 millones de dólares, equivalente a 7.4% de la deuda pública del Departamento del Distrito Federal, prevista para 1997, para que la Empresa International Forest Company dote de 150 millones de árboles para reforestar 130,000 hectáreas de la Ciudad de México, en un periodo de 7 años. Los recursos fueron proporcionados por el Fondo de Cooperación Económica de Ultramar; organización del Japón.

Es importante señalar que este proyecto pretende reforestar algunas zonas consideradas en el proyecto que comenzó en el año de 1993 y que anteriormente se mencionó.

Es necesario hacer una correlación de los anteriores proyectos, en los que se destaca una duplicación en la producción de árboles para la reforestación de algunas zonas del Distrito Federal.

Cabe mencionar que por investigaciones realizadas, según la Secretaría de la Defensa Nacional, México está capacitado para responder a la demanda interna de reforestación, al considerar que con los 400 Viveros de que dispone el país, se logra una producción anual de 340 millones de árboles, con un presupuesto menor a 400 millones de pesos (menos de 56 centavos por árbol), cantidad que es menos que la mitad de lo que se pagará por los 150 millones de árboles, en donde habrá una cantidad de 8 pesos por árbol; esta manifestado en el segundo proyecto.

Por otro lado, tanto en el Banco Interamericano de Desarrollo, como en la Dirección del Programa Nacional de Reforestación y el personal técnico de los Viveros a cargo de la Defensa Nacional, consideran que México no necesita recurrir a compañías extranjeras en busca de nuevas tecnologías en materia de reforestación, ya que se puede considerar autosuficiente, pero la inexperiencia y el manejo de los recursos por parte de las autoridades del Departamento del Distrito Federal, hace que estas deudas mal habidas las tengan que pagar los ciudadanos.

Es importante señalar que los voceros de la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, se deslindan de la responsabilidad en relación al segundo proyecto, argumentando que las autoridades capitalinas manejaron este programa de manera independiente,

como lo especifica la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Señoras y señores Diputados: Esta información fue documentada por el periodista Alejandro Benítez, del Periódico Uno Más Uno y apoyada por investigaciones hechas por el Partido Verde Ecologista en las instalaciones del Vivero de San Luis Xochimilco, en donde presumiblemente se producirán los árboles que son mencionados en el segundo proyecto y que en continua visita no se ha podido ingresar a él, ya que no hay quien responda por las instalaciones y lo que se produce dentro del mismo.

Por lo que la fracción del Partido Verde Ecologista de México pide a esta honorable Asamblea que se turne a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente para investigar estos hechos en los que es necesario aclarar los recursos que se solicitaron para la reforestación, la cantidad real de los árboles que se han sembrado, la situación de los viveros y el avance de los proyectos en materia de reforestación.

Muchas gracias por su fina atención.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese para su atención a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Esta Presidencia informa al Pleno que le han hecho llegar dos escritos dirigidos al diputado Alejandro Rojas Díaz Durán, uno signado por el licenciado Juan José Villela Asencio, representante legal de un grupo de trabajadores, y otro firmado por la ciudadana Silvia Carrillo Rodríguez, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por tratarse de asuntos que tienen que ver con la administración de esta Asamblea, se turnan ambos documentos al Comité de Administración para su atención y resolución.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

LA C. SECRETARIA.- Señor Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se van a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

Orden del día. Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Décima primera sesión ordinaria 20 de octubre de 1997. Orden del día:

1.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.

2.- Discusión y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas

Parlamentarias en relación al número ordinal que debe corresponder a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los demás asuntos con lo que dé cuenta la Secretaría.

(A las 12:30 horas)

EL C. PRESIDENTE.- Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo día 20 de los corrientes a las 11:00 horas.

Directorio

**Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
I Legislatura**

Enrique José Flota Ocampo
Oficial Mayor
Venustiano Carranza No. 49

**Dirección General de Proceso Parlamentario
Donceles y Allende 2o. Piso**